



Tel. 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44770,
Guadalajara, Jalisco, México

DJ-CONV-52/21-2D
Gómez Farías

Convenio de Colaboración para formalizar la entrega de bienes muebles como apoyos asistenciales, que celebran, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla, a quien en lo sucesivo se le denominará "DIF Jalisco" y, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, representado por su Director/a General, el/la Sra. Griselida Contreras Villa, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "DIF Jalisco" declara, a través de su representante legal, que:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Ing. Juan Carlos Martín Mancilla*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. José Miguel Santos Zepeda en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Ibarra Pedrosa, a través del Nombramiento emitido el *1º primero de septiembre de 2019 dos mil diecinueve*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.



- D) Que mediante *Memorando No. SGSA/003/2021*, la Subdirectora General de Seguridad Alimentaria del Organismo, solicitó autorización a efecto de otorgar los bienes muebles que se detallarán a continuación, a favor del "DIF Municipal", para que los mismos se destinen única y exclusivamente a las actividades asistenciales que desarrolla tal organismo asistencial en su municipio. Y, con ello, operar al *Proyecto No. 143 "Reequipamiento de Equipos de Cocina para el Apoyo del Programa Desayunos Escolares "Cocinas MENTURE"* en Gómez Farías, Jalisco. Siendo que el presente convenio de colaboración cuenta con el visto bueno del Director General para su debida suscripción, en ejercicio de la ordenanza prevista en el artículo 38, fracciones I y VI, del Código de Asistencia Social del Estado, cuyos bienes por entregar al "DIF Municipal" han sido adquiridos con recurso del *Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte*.
- II.- Declara el "DIF Municipal", por conducto de su representante:

- A) Ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto 12848, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 03 de diciembre de 1987.



Tel. 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,
 Guadalaajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-52/21-2D
Gómez Farías

- B) Que es el encargado de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social a favor de las familias y la comunidad en el Municipio de *Gómez Farías*, Jalisco, y que dentro de sus objetivos se encuentra el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social enmarcados dentro de los programas básicos del "DIF Jalisco", conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal; promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes en la localidad; coordinar las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio, procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con lo que lleve a cabo el "DIF Jalisco", a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y las demás que le encomienden las leyes aplicables en la materia.
- C) Que su *Director/a General* tiene la personalidad jurídica requerida para adquirir en su nombre los compromisos especificados en el presente clausulado; cuyas atribuciones y facultades no han sido restringidas ni modificadas en alguno de sus términos.
- D) Que lo acordado en el presente instrumento Jurídico ayudará a la consecución de sus fines relacionados con la asistencia social que se desarrolla en el Municipio de *Gómez Farías*, Jalisco, por lo que manifiesta su conformidad en obligarse al clausulado de este convenio.

III.- Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente convenio de colaboración para formalizar la entrega de bienes como apoyos para para "reequipamiento", y que los mismos sean utilizados para continuar llevando a cabo las actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal" en su localidad, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS
CONSENTIMIENTO



- Primera.-** Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.
- Segunda.-** "DIF Jalisco", a través del presente instrumento Jurídico, otorga al "DIF Municipal", los bienes que se describen en el *Anexo No. 1*, que se adjunta al presente y forma parte Integral del mismo, para que los mismos sean utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su localidad, a través y por conducto del centro educativo que en tal anexo se señala.
- Tercera.-** "DIF Municipal", por su parte, señala que acepta dichos bienes muebles, para que éstos puedan ser utilizados única y exclusivamente en los fines asistenciales que atiende el "DIF Municipal" en su localidad, conforme al proyecto asistencial alimentario escolar que se describe en el en el *Anexo No. 1 de mérito*.
- Cuarta.-** "DIF Municipal" se compromete a utilizar los bienes muebles enlistados en el *Anexo No. 1*, para que a través de los mismos se continúe proporcionando asistencia social alimentaria a las personas vulnerables y en desamparo que así lo requieran en el Municipio de *Gómez Farías*, Jalisco.
- Así también, el "DIF Municipal" se compromete a lograr el proyecto de instalación de "Huerto Pedagógico", en coordinación con el personal del "DIF Jalisco" y las autoridades el plante educativo de mérito que ha sido beneficiado con el reequipamiento en turno.
- Así también, el "DIF Municipal" se compromete a cumplir con la implementación de la imagen institucional que solicita el "DIF Jalisco", la cual se debe plasmar en la fachada y el interior del espacio alimentario beneficiado con el reequipamiento en turno.

[Handwritten signature]



Jalisco
 GOBIERNO DEL ESTADO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-CONV-52/21-2D

Gómez Farfías

Quinta.- Las partes acuerdan que el "DIF Municipal" será responsable de cubrir los gastos que sean necesarios para la conservación de tales bienes muebles, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso, obligándose a dar el mantenimiento y/o servicio preventivo y correctivo, sin limitación alguna, cuando lo requieran, con el fin de que se prolongue su vida útil a favor de la asistencia social.

INFORMACIÓN

Sexta.- Las partes manifiestan que la información y/o documentación que sea otorgada por ellas con motivo de la ejecución del presente convenio, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines del mismo, comprometiéndose a hacerse responsables de su resguardo y buen uso.

"DIF Municipal" se obliga a señalar en todo momento, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: "Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En toda publicidad relativa al presente proyecto, se deberán utilizar la imagen institucional de "DIF Jalisco".

DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DE PROGRAMAS ASISTENCIALES

Séptima.- "DIF Municipal", en colaboración y coordinación con "DIF Jalisco", se compromete a llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades asistenciales que el Organismo Estatal desarrolla a favor de la comunidad jalisciense, en relación con las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal" en el Municipio de Gómez Farfías, Jalisco.

"DIF Municipal" tendrá la obligación de invitar al "DIF Jalisco" a todos los actos que deriven de la colaboración y coordinación para llevar a cabo la prestación y promoción de las diversas actividades asistenciales que desarrolla el "DIF Municipal" en el Municipio de Gómez Farfías, Jalisco.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Octava.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF Jalisco", en caso de que el "DIF Municipal" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- A) No usar los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico, a las finalidades pactadas en el mismo.
- B) Hacer mal uso de los bienes otorgados, los cuales están debidamente descritos en el **Anexo No. 1**, que forma parte integral del presente convenio.
- C) Transmitir, ceder o donar a terceros los bienes otorgados a través de este instrumento jurídico.
- D) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En cualquiera de dichos casos, el "DIF Municipal" deberá devolver a "DIF Jalisco", los bienes materia del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

Novena.- De común acuerdo, las partes determinan que el presente convenio surte efectos a partir de la firma del mismo y fenecerá una vez realizada la entrega correspondiente de los bienes muebles materia del presente convenio de colaboración, así como que el "DIF Municipal" entregue un recibo que contenga y cumpla con todos los requisitos y formalidades que para tal efecto le señale la legislación aplicable y vigente, por los bienes muebles que le han sido entregados, en los términos estipulados en la *cláusula Segunda* del presente instrumento jurídico.

FORMALIDADES

Décima.- El presente convenio se realiza por escrito, entregándose un tanto con firmas originales a cada una de las partes que en él intervienen.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Tel 3030 3800
 01 800 3000 343
 Av. Alcalde # 1220,
 Colonia Miraflores, CP 44270,
 Guadalajara, Jalisco, México

DJ-CONV-52/21-2D
Gómez Farías

TRANSPARENCIA

Décima segunda.- Las partes, en cumplimiento a la legislación aplicable, conviene en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo de la reasignación y uso de los bienes muebles otorgados al "DIF Municipal".

NOTIFICACIONES

Décima tercera.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF Jalisco", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF Municipal", el ubicado en la Calle Vicente Guerrero número 92, en la Colonia Centro, del Municipio de Gómez Farías, Jalisco; C.P. 49120.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

Décima cuarta.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o interpretación derivados de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución de conflictos y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente convenio por las partes y, enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 02 dos de febrero de 2021 dos mil veintuno.

POR "DIF Jalisco"

 Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
 Director General



POR "DIF Municipal"

 Sra. Griselida Contreras Villa
 Director/a General

TESTIGOS

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
 Director Jurídico
 "DIF Jalisco"

Lic. Herlinda Álvarez Arreola
 Subdirectora General de Seguridad Alimentaria
 "DIF Jalisco"